PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 2109

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL MAG - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL CON ID N° 283.173", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 03/2014.

Asunción, 9 de DICIEMBRE de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Adquisición de Combustibles para el MAG - Contrato Abierto Plurianual con ID N° 283.173", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 03/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **BARCOS & RODADOS S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° 38763/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 12 de fecha 05 de diciembre de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la Apertura de Sobres en el marco del llamado "Adquisición de Combustibles para el MAG - Contrato Abierto Plurianual con ID N° 283.173", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 03/2014.

La empresa que ha presentado oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **BARCOS & RODADOS S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG N° 10 de fecha 09 de diciembre de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen algunas observaciones que se exponen en el presente Informe.

Verificados las documentos substanciales presentadas por la empresa oferente: **BARCOS & RODADOS S.A.**, se observa que cumple con lo solicitado, y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS".

Seguidamente, en base al Art. 61, Inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior se le ha solicitado vía nota documentos adicionales, a la empresa cuya oferta resulta evaluable: **BARCOS & RODADOS S.A.**, y contesto a lo solicitado en el tiempo indicado.

Seguidamente se expone el análisis de documentos adicionales o formales solicitados en el PBC.

Analizadas las documentaciones de la empresa: **BARCOS & RODADOS S.A.**, se verifica que cumple con lo solicitado en el PBC, y por ende, resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2109

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL MAG - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL CON ID N° 283.173", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG Nº 03/2014.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda Adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "ANEXO II Planilla de Adjudicación", a la siguiente firma: **BARCOS & RODADOS S.A.**, por un monto mínimo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones) IVA incluido.

Considerando que este proceso es plurianual se prevé el pago de hasta la suma de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) IVA incluido, para el presente ejercicio fiscal 2014, y el saldo será pagado con el presupuesto del año 2015 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, el Llamado "Adquisición de Combustibles para el MAG - Contrato Abierto Plurianual con ID N° 283.173", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica MAG Nº 03/2014, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: por un monto mínimo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones) IVA incluido.

Considerando que este proceso es plurianual se prevé el pago de hasta la suma de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) IVA incluido, para el presente ejercicio fiscal 2014, y el saldo será pagado con el presupuesto del año 2015 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem